

PREMIO
PSICOLOGÍA EN LA
LUCHA CONTRA LA
VIOLENCIA



FIAP

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DE AGRUPACIONES Y COLEGIOS DE PSICOLOGÍA

— Introducción

El concepto de violencia es amplio y difícil de definir, y puede referirse a cualquier acto de uso intencional de fuerza o poder físico, real o amenazado, contra uno mismo o contra otra persona, grupo o comunidad, que resulte o pueda resultar en lesiones, muerte, daño psicológico, deterioro del desarrollo o privación. En las últimas décadas, el fenómeno ha adquirido aspectos preocupantes y ha sido reconocido como un grave problema de Salud Pública.

Puede ocurrir en el hogar, en las escuelas, en el lugar de trabajo o en las calles, la violencia tiene múltiples formas y manifestaciones, y puede tomar la forma de actos de agresión física, psicológica, moral, sexual o económica/patrimonial. Los diferentes tipos de violencia a los que se hace referencia en la literatura científica incluyen la violencia doméstica o de pareja, el abuso infantil, el acoso y el ciberacoso, violencia de género, el mobbing, el acoso sexual, la violación, la explotación sexual, la trata de personas o el feminicidio/homicidio.

La evidencia científica también indica que se trata de un fenómeno complejo, multideterminado, que resulta de una combinación de factores, individuales y del entorno social. Fenómenos como la pobreza, la desigualdad, la discriminación, la exclusión social o el desempleo contribuyen a una mayor exposición a múltiples formas de violencia y, por lo tanto, esto tiende a aumentar en períodos de crisis (el aumento global de la violencia durante la pandemia de COVID-19 es un ejemplo paradigmático). ejemplo de esto). Sus amplios impactos negativos –sobre la salud física y mental, el bienestar y la calidad de vida de las víctimas o agresores, sobre la seguridad, la estabilidad y la cohesión de las comunidades, y sobre el desarrollo social y económico de los países– también están ampliamente documentados.

La violencia afecta desproporcionadamente a los grupos más vulnerables, como los niños/as, las personas mayores y, sobre todo, las mujeres. Las estimaciones de la OMS indican que 1 de cada 3 mujeres en todo el mundo es, al menos una vez y desde los 15 años, sometida a violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima o violencia sexual por parte de una persona que no es su pareja. La violencia de género es, con diferencia, la forma más prevalente a nivel mundial, afectando a alrededor de 641 millones de mujeres al año, aunque se estima que alrededor del 40% no denuncia la situación ni busca ningún tipo de ayuda. A nivel mundial, en 2022, alrededor de 89.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente: la cifra es la más alta de las últimas dos décadas. De ellos, alrededor de 48.800 murieron a manos de sus parejas íntimas u otros familiares (padres, tíos y hermanos). Esto significa que, en promedio, más de 133 mujeres o niñas son asesinadas cada día por alguien de su propia familia.

Pero aunque casi un tercio de las víctimas de la violencia son mujeres y la abrumadora mayoría son atacadas por hombres, es crucial reconocer que los hombres también pueden ser víctimas. Sin embargo, las creencias internas y las normas y expectativas sociales vinculadas a la masculinidad pueden implicar mayores dificultades para admitir la violencia y denunciarla. Por tanto, el número de hombres que son víctimas de violencia es (aún) más difícil de estimar.

Además, algunos grupos de población (p. ej., minorías étnicas, comunidad LGBTQI+, migrantes, refugiados), debido a experiencias acumuladas de discriminación derivadas de la pertenencia a diferentes categorías sociales (p. ej., sexo, género, clase, etnia, orientación sexual, religión) y mayores la exposición a la pobreza y la exclusión social (por ejemplo, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de

prejuicios) y las barreras en el acceso a la salud, la educación o la justicia, presentan una enorme vulnerabilidad a diferentes tipos de violencia (en particular, la violencia interseccional), acompañada de una mayor falta de redes de apoyo.

La extensión, complejidad y multicausalidad del fenómeno de la violencia justifican el imperativo y urgencia de salvaguardar los derechos humanos y llevar a cabo las acciones necesarias para erradicarlos. Como tal, este objetivo se refleja en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 5 (ODS5) “Igualdad de Género”, que propone, entre otras metas, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo. y eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluida la trata y la explotación sexual y de otro tipo y en el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones efectivas”, que entre otras metas propone reducir significativamente todas las formas de violencia. violencia y las tasas de mortalidad relacionadas, en todas partes y poner fin al abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los/las niños/as.

La lucha contra la violencia es, por tanto, un desafío social apremiante y una responsabilidad de todos, que se asume como uno de los objetivos centrales para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

La Ciencia Psicológica y los/las Psicólogos/as tienen como uno de sus valores centrales el compromiso con la justicia social. Los profesionales de la psicología buscan reducir el sufrimiento humano y promover los valores de justicia, igualdad y no discriminación, abogando por la defensa de los derechos de todas las personas, en particular, de aquellas que provienen de una posición de desigualdad por su edad, sexo, edad, género, identidad de género, raza, etnia, clase, cultura, religión, orientación sexual, discapacidad, lengua materna o estatus socioeconómico. Al aplicar sus conocimientos para construir un mundo más justo, desempeñan un papel crucial en la lucha contra todas las formas de violencia.

Los profesionales de la psicología poseen un conocimiento profundo y fundamentado científicamente del comportamiento humano, lo que les confiere las habilidades necesarias para comprender y abordar los posibles motivos de conductas violentas (cuya causalidad es muy diversa), identificar e intervenir en situaciones de riesgo, actuar con las víctimas y agresores en el sentido de protección, apoyo terapéutico, promoción de la resiliencia y prevención, diseñando líneas de investigación sobre los diferentes tipos de violencia y sus determinantes, diseñando e implementando medidas y programas (en contextos escolares, laborales, comunitarios) que contribuyan a la reducción y prevención de actos violentos e informar el debate público y aumentar la alfabetización sobre estos temas, así como contribuir significativamente a la formulación de políticas públicas, asegurando que las estrategias de prevención e intervención estén basadas en evidencia científica y adaptadas a las necesidades específicas de las personas y comunidades. La intervención psicológica es, por tanto, fundamental para un enfoque holístico y eficaz de la lucha contra la violencia, en sus múltiples formas, constituyendo una herramienta elemental para promover el cambio social y reducir el estigma y los prejuicios que afectan la salud y el bienestar de las personas afectadas por esta. realidad.

En este contexto, se crea el Premio “Psicología en la Lucha contra la Violencia”, que tiene como objetivo reconocer e impulsar proyectos innovadores y eficaces que demuestren un impacto significativo en la reducción de la violencia, la prevención de actos violentos y la promoción de una sociedad más sana y segura para todos.

— Reglamento de Aplicación Premio “Psicología en la lucha contra la violencia”

Preámbulo

Federación Iberoamericana de Agrupaciones y Colegios de Psicología (en adelante FIAP), creada en el año 2002, en el marco de sus objetivos estatutarios, a saber “promover la aplicación de la psicología como forma de mejorar el bienestar de aquellos a quienes psicólogos/as prestan sus servicios” y sus objetivos para los años 2022-2024, con la organización de la contribución de la FIAP a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y centrandó las acciones en la defensa de las mejores prácticas, la promoción de la salud psicológica y la alfabetización en salud psicológica dirigida a los ciudadanos del Espacio Iberoamericano, crea el Premio “Psicología en el Combate a la Violencia”. La FIAP, reconociendo el valor de la ciencia psicológica para la estabilización social, defiende el crecimiento sostenido y equilibrado y la cohesión territorial como promotores de la paz y el desarrollo del bienestar personal y social. Aboga por el reconocimiento y contribución de los psicólogos/as en la prevención de conflictos y la promoción de conductas prosociales y defiende sus contribuciones ciudadanas enmarcadas en los ODS, en este contexto en particular el ODS5 “Igualdad de género” y el ODS16 “Paz, justicia e instituciones efectivas”.

Cláusula 1

Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto el procedimiento de concesión del Premio “Psicología en la Lucha contra la Violencia”, destinado a reconocer e impulsar proyectos innovadores y eficaces que demuestren un impacto significativo en la reducción de la violencia, la prevención de actos violentos y/o la promoción de una vida menos violenta, una sociedad más sana y segura para todas las personas.
2. Los proyectos en concurso podrán abordar el tema de la violencia en sus diversas manifestaciones (por ejemplo, violencia física, psicológica, moral, sexual o económica) y en sus diferentes tipos (por ejemplo, violencia doméstica y/o violencia de género, o entre parejas íntimas, abuso infantil, bullying y cyberbullying, mobbing, acoso sexual, violación, explotación sexual, trata de personas, feminicidio/homicidio), así como considerar cualquiera de sus diferentes destinatarios (p. ej., mujeres, hombres, niños/as, personas mayores, minorías).
3. El Premio “Psicología en la Lucha contra la Violencia” tiene carácter dinerario (3.000€).
4. El valor del Premio “Psicología en la Lucha contra la Violencia” se entregará directamente al psicólogo/a responsable de la solicitud

Cláusula 2

Entidad promotora

1. El Premio “Psicología en el Combate a la Violencia” es una iniciativa impulsada por la FIAP, en el ámbito de su misión y valores.

Cláusula 3

Objetivos

1. Los objetivos generales del Premio “La Psicología en la Lucha contra la Violencia” son:
 - a) Promover el papel de las psicólogas y psicólogos, y la intervención psicológica en el contexto de la lucha contra la violencia.
 - b) Reconocer, visibilizar y difundir buenas prácticas para prevenir y combatir el fenómeno de la violencia, como obstáculo para la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, que vulnera, dificulta o anula el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
 - c) Promover y premiar el rigor científico en los proyectos de Intervención Psicológica para combatir la Violencia.
2. Los proyectos concursantes deberán, dentro del ámbito de los objetivos generales, perseguir los siguientes objetivos específicos:
 - a) La sensibilización sobre las consecuencias individuales y sociales de las diferentes formas de violencia, la reducción de la tolerancia social hacia las mismas y la conciencia de la necesidad de eliminarlas.
 - b) La integración y valorización de las aportaciones de la ciencia psicológica y de los psicólogos/as en este campo.
 - c) Apoyo a personas víctimas de cualquier forma de violencia, con el objetivo de promover su Salud Mental y resiliencia, así como superar los impactos negativos de la violencia sufrida y fortalecer sus redes de apoyo.
 - d) Intervención psicológica con agentes de cualquier forma de violencia, con el objetivo de responsabilizarlos, capacitarlos y prevenir la repetición de hechos violentos.
 - e) La promoción de la inclusión, la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, género, edad, clase, etnia, orientación sexual, religión, etc., en contextos escolares, laborales y comunitarios, con el objetivo de facilitar climas de seguridad, justicia y aceptación. de diversidad.
 - f) La promoción de la Alfabetización en Salud Mental, con el objetivo de reconocer su importancia en términos de prevención e intervención en la violencia, particularmente en lo que respecta a la reducción del estigma y la búsqueda de ayuda especializada, así como la adopción de estrategias no violentas de comunicación y resolución de conflictos.

Cláusula 4

Destinatarios

Los destinatarios del Premio “Psicología en el Combate a la Violencia” son personas individuales o grupos de personas que representen a una Asociación, Empresa o Institución ubicada en un país Iberoamericano representado en la FIAP y donde se esté implementando el proyecto. Cada solicitud debe contar con un psicólogo responsable, que sea miembro de una asociación miembro de la FIAP.

Cláusula 5

Aplicaciones

1. Cada persona individual o grupo de personas representantes de una Asociación, Empresa o Institución podrá presentar una sola solicitud.

2. Las solicitudes deberán presentarse del 15/05/2024 al 03/07/2024.

3. El procedimiento de solicitud se presenta electrónicamente, cumplimentando el formulario adjunto al presente Reglamento y accesible en línea en el sitio web de la FIAP, dentro del plazo a que se refiere el número 2 de esta cláusula.

4. No se aceptarán las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el número 2 de esta cláusula.

Cláusula 6

Criterios de evaluación de solicitudes

1. Los criterios de evaluación de las candidaturas al Premio “Psicología en la lucha contra la violencia” son los siguientes:

- a)** Originalidad e innovación
- b)** Impacto del trabajo en la sociedad y la opinión pública;
- c)** Conexión con la temática y objetivos del Premio;
- d)** Calidad general de la solicitud;
- e)** Conexión con la realidad y la actualidad nacional/internacional.
- f)** Impacto en el desarrollo profesional de la Psicología

Cláusula 7

Evaluación de Solicitudes

1. El proceso de evaluación sigue las respuestas al apartado 3 del formulario de solicitud, en función de los criterios de evaluación establecidos en la Cláusula 6.

1.1.1. La puntuación total resulta de la suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación realizada por el jurado de las respuestas al apartado 3 del formulario de solicitud, hasta un máximo de 100 puntos.

2. Como resultado de la puntuación final otorgada a las solicitudes, el Jurado las distingue de la siguiente manera:

2.1.1. Solicitudes no seleccionadas para el Premio “Psicología en la Lucha contra la Violencia” – en caso de puntuación total igual o inferior a 49 puntos;

2.1.2. Solicitudes que recibirán una Mención de Honor – en caso de una puntuación total obtenida entre 50 y 74 puntos.

2.1.3. Solicitudes seleccionadas para el premio de “Psicología en la Lucha contra la Violencia” – en caso de puntuación total igual o superior a 75 puntos.

3. El Jurado se reserva el derecho de excluir candidaturas que no se refieran a proyectos y acciones en el ámbito del tema del Premio “Psicología en la lucha contra la violencia”, o cuya solicitud no esté correctamente cumplimentada y fundamentada.

Cláusula 8

Designación y Composición del Jurado

1. Las candidaturas presentadas al Premio “Psicología en la lucha contra la violencia” serán objeto de análisis por un jurado designado al efecto.

2. El jurado está compuesto por cinco miembros, uno de los cuales es miembro de los Órganos Rectores de la FIAP.
3. Los cuatro elementos restantes serán elegidos por la entidad promotora, entre profesionales de reconocida competencia en materia de violencia.
4. El Jurado es presidido por el miembro perteneciente a los Órganos Sociales de la FIAP.
5. Los miembros del jurado tienen prohibido presentar solicitudes para el concurso.

Cláusula 9

Competencias del jurado

1. La deliberación sobre la concesión del Premio “Psicología en la lucha contra la violencia” es competencia exclusiva del Jurado.
2. Corresponde al Jurado:
 - a) Decidir y justificar, por escrito, la admisión y exclusión de solicitudes;
 - b) Analizar las solicitudes presentadas;
 - c) Garantizar el rigor y transparencia de todos los procedimientos relacionados con el proceso de adjudicación del Premio;
 - d) Garantizar la máxima confidencialidad de todos los documentos y/o informaciones intercambiadas en el marco del Premio “Psicología en el Combate a la Violencia”;
 - e) Deliberar y justificar la concesión del Premio “Psicología en la lucha contra la violencia”.
 - f) Las deliberaciones del jurado son definitivas y no son susceptibles de recurso.
3. El jurado se reserva el derecho de no conceder el Premio “Psicología en la lucha contra la violencia”, si la calidad de las candidaturas así lo justifica.

Cláusula 10

Funcionamiento del jurado

1. Las deliberaciones del Jurado se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada miembro del jurado derecho a un voto.
2. En caso de empate, el Presidente del Jurado tiene voto dirimente.

Cláusula 11

Anuncio de los Resultados y Entrega del Premio

1. El anuncio de los resultados se publica en el sitio web de la FIAP.
2. El acto de entrega del Premio “La Psicología en la Lucha contra la Violencia” en el ámbito del XIII Congreso Iberoamericano de Psicología, que tendrá lugar en Lisboa (Portugal) entre los días 25 y 27 de septiembre de 2024.

Cláusula 12

Disposiciones finales

1. Cada persona o grupo de personas encargadas de presentar una solicitud es responsable de toda la información puesta a disposición para sus fines.

- 2.** Cada persona o grupo de personas responsables de presentar una solicitud se compromete a facilitar información adicional, siempre que la solicite la entidad promotora.
- 3.** Cualquier duda sobre este Reglamento, la elegibilidad y el proceso de evaluación de la solicitud puede aclararse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: congresso@ordemdos psicologos.pt.
- 4.** Corresponde al jurado analizar y decidir sobre cualquier omisión o duda de interpretación que, en cada momento, surja en relación con lo dispuesto en este Reglamento. esta decisión no puede ser apelada.

— Anexo I

Premio “Psicología en la lucha contra la violencia” - Formulario de solicitud

1. Información General

Nombre completo de los candidatos:

Nombre completo del psicólogo responsable de la Solicitud:

Asociación FIAP a la que pertenece el psicólogo responsable:

Número de identificación/cédula profesional del(los) candidato(s) a psicólogo(s) – si aplica:

DIRECCIÓN:

País:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

2. Información del proyecto:

Título del Proyecto:

Resumen del proyecto (breve descripción del proyecto, incluidos objetivos y enfoque, identificación clara del país o países donde se está implementando el proyecto, máximo 700 caracteres):

Contexto y Justificación (descripción del contexto de implementación del proyecto – por ejemplo, escuela, comunidad, trabajo – así como justificación de su relevancia/relevancia; máx. 700 caracteres):

Objetivos Específicos (descripción de los objetivos específicos del proyecto, según Cláusula 3, máx. 1000 tarjetas):

Metodología (descripción de la metodología utilizada en el proyecto, máximo 1000 caracteres):

Público objetivo (máx. 500 coches):

Resultados e Impacto (máx. 1000 coches):

Plan de Evaluación y Seguimiento de Impacto (máx. 700 car.):

Adjuntos relevantes (carga de documentos de respaldo como informes, publicaciones, etc.)

3. Criterios de evaluación (puntuación máxima para cada criterio: 20 puntos):

3.1. Originalidad e Innovación

(demostrar la originalidad e innovación del proyecto, en comparación con las prácticas existentes; considerar aspectos como nuevos enfoques de la violencia, uso de nuevas tecnologías, enfoques interdisciplinarios; indicar en qué se diferencia el proyecto de otros en la misma área; máx. 700 caracteres).

Puntuación: __/20

3.2. Impacto en la sociedad y la opinión pública (elaborar sobre el impacto potencial del proyecto en la sociedad y la opinión pública; considerar su potencial para generar cambios significativos e influir en la percepción pública sobre cuestiones de violencia; considerar la capacidad del proyecto para demostrar múltiples impactos de la violencia, así como para sensibilizar, educar y promover cambios de actitudes y comportamientos, máx. 700 caracteres):

Puntuación: __/20

3.3 Conexión con el tema y los objetivos del premio (demostrar la relevancia del proyecto con el tema y los objetivos del premio; describir cómo el proyecto puede contribuir eficazmente a la lucha contra la violencia, así como a la promoción de la salud mental y la resiliencia, prevención de reincidencia y/u otros objetivos mencionados en el Reglamento (máximo 700 caracteres):

Puntuación: __/20

3.4. Calidad General del Trabajo (evaluar la calidad general del trabajo, incluyendo metodología, claridad y presentación; considerar la calidad de la fundamentación teórica del proyecto, en particular, la evidencia científica de sus fundamentos, así como la solidez de la metodología, la claridad de los objetivos, la eficacia de las estrategias de implementación y evaluación, la calidad de los materiales o recursos utilizados y la dimensión coste-efectividad; evaluar la sostenibilidad del proyecto y la potencial transferibilidad a otros contextos; máx. 700 caracteres):

Puntuación: __/20

3.5. Conexión con la realidad nacional/internacional y asuntos actuales (describir cómo se relaciona el proyecto con el marco nacional o internacional actual; considerar la conexión y el impacto en los desafíos contemporáneos, las tendencias emergentes en el fenómeno de la violencia, las necesidades específicas de las comunidades o grupos vulnerables; máx. 700 caracteres):

Puntuación: __/20

5. Declaración de Autenticidad:

El representante declara que toda la información proporcionada es verdadera y exacta.

6. Aceptación de las Condiciones del Premio:

El representante declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento del Premio.

Día de entrega:



FIAP

**FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DE AGRUPACIONES Y COLEGIOS DE PSICOLOGÍA**